

Cap.	Denominación	Pesetas
3	Tasas y otros ingresos	5.482.200
4	Transferencias corrientes	6.252.031
5	Ingresos patrimoniales	8.610.642
B) Operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital	3.753.000
Total ingresos		27.890.398
GASTOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Remuneración del personal	8.800.981
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . .	8.889.000
3	Intereses	194.740
4	Transferencias corrientes	119.773
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	5.580.000
9	Variación de pasivos financieros	4.305.904
Total gastos		27.890.398

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA CORPORACION

Personal funcionario:

Secretario-Interventor: Una (vacante). En agrupación con Garciotún.

Personal laboral:

Auxiliar administrativo: Una.

Operario de servicios múltiples: Una (vacante).

Auxiliar de Ayuda a Domicilio: Dos, a tiempo parcial.

Peón de servicios: Una (vacante).

Socorrista: Una.

Nuño Gómez 21 de febrero de 2000.-El Alcalde, Carlos Navas González.

D.G.- 1228

LA PUEBLA DE MONTALBAN

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2000, acordó aprobar, inicialmente, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio de 2000, ajustándose al resumen por capítulos que al final se inserta como anexo 1, y que permanecerá expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, así como el 150 y 151 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

La citada aprobación inicial adquirirá el carácter de definitiva, si no se presentara ninguna reclamación durante el plazo mencionado.

Cumpliendo, asimismo, lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781 de 1996, de 18 de abril, se publica como anexo II, la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla de funcionarios municipales aprobada, simultáneamente, con el presupuesto.

ANEXO I.- PRESUPUESTO GENERAL

Cap.	Denominación	Pesetas
GASTOS		
a) Gastos por operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	179.897.149
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	176.950.000
3	Gastos financieros	2.760.832
4	Transferencias corrientes	43.000.000
b) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	148.022.000
9	Pasivos financieros	3.695.019
Total gastos		554.325.000

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
a) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	118.000.000
2	impuestos indirectos	20.350.000
3	Tasas y otros ingresos	138.650.000
4	Transferencias corrientes	232.200.000
5	Ingresos patrimoniales	2.005.000
b) Operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital	43.120.000
Total ingresos		554.325.000

ANEXO II

Plantilla de funcionarios y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobado junto al presupuesto:

A) Funcionarios de carrera:

a) De habilitación nacional:

Número de plazas: Una. Denominación de la plaza: Secretario. Grupo A.

B) Escala de Administración General:

b. 1. Subescala Auxiliar:

Número de plazas: Una. Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo. Grupo: D.

b.2. Subescala subalterna:

Número de plazas: Una. Denominación de la plaza: Alguacil. Grupo: E.

C) Subescala servicios especiales:

a) Policía Local:

Número de plazas: Una. Denominación de la plaza: Cabo de la Policía Local. Grupo: C.

Número de plazas: Seis. Denominación de la plaza: Guardias. Grupo: D.

b) Plazas de cometidos especiales:

Número de plazas: Tres. Denominación de la plaza: Cometidos especiales. Grupo: E.

D) Personal laboral fijo:

Un Operario.

Un Operario Cementerio Municipal.

Un maquinista.

Una encargada OMIC.

La Puebla de Montalbán 24 de febrero de 2000.-El Alcalde, Juan José García Rodríguez.

D.G.- 1330

TALAVERA DE LA REINA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de las modificaciones introducidas a los artículos 15.2, 25.3 y 27 de la Ordenanza municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuya aprobación definitiva ha tenido lugar en virtud de lo establecido por el párrafo segundo del artículo 49 de la citada Ley 7 de 1985.

Artículo 15.- Prohibiciones específicas.

2.- Se **prohíbe** asimismo la parada y estacionamiento en las vías de circulación especial que, por razón de su singularidad e incidencia en el tráfico de la ciudad, se señalan a continuación.

Las zonas en que se prestará el servicio objeto de la concesión serán las siguientes:

Calle Jose Luis Gallo.

Plaza del Pan.

Calle Mérida.

Calle Adalid **Meneses**.

Calle San Clemente.

Travesía de San Benito.

Calle Palenque.

Plaza Padre Juan de Mariana.

Calle San Benito.

Calle Gregorio Ruiz.

Plaza de la Alameda
Calle Cristo de la Guía.
Calle Salvador Allende.
Calle **Antonio Torres**.
Paseo del Prado.
Calle Cabeza del Moro.
Calle Sombrererías.
Calle Muñoz Urra.
Avenida de Toledo.
Avenida **Extremadura**.
Entre calle Muñoz Urra y avenida de Toledo (calle Capitán Velarde).
Calle Tercios del Alcázar.
Calle Banderas de Castilla, entre avenida de Toledo y calle Tercios del Alcázar.
Calle Capitán Daoiz.
Calle Dos de Mayo.
Calle Carnicerías.
Calle Arco de San Pedro.
Plaza del Reloj.
Calle Corredera del Cristo, número 2.
Calle Cererías desde calle Del Baño a plaza del Reloj.
Calle Santa Leocadia, número 1.
Calle Banderas de Castilla, desde Tercios del Alcázar a Ruiz de Luna.
Calle Joaquina Santander.
Calle Angel del Alcázar.
Avenida Pío XII, desde calle Cervantes a avenida Juan Carlos 1.
Calle Ruiz de Luna.
Calle Jacinto Aguirre.
Calle General **Moscardó**.
Calle Cervantes.
Calle Lepanto.
25.- Autorización para residentes.
3. Para acceder y usar estos estacionamientos deberá obtenerse previamente la oportuna autorización administrativa, que deberá exponerse en el vehículo de que se trate en forma visible desde el exterior. Dichas autorizaciones serán válidas

durante el año en curso, debiendo renovarse todos los años en el mes de enero y estando sujeta dicha renovación al cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento en el número dos.

Podrán solicitarse dichas autorizaciones para las personas que residen en las zonas con esta limitación para los vehículos que consten a nombre de sociedades de las que sean titulares. Para obtenerlas deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento.
- Acreditación de su participación en la sociedad titular del vehículo.
- Acreditación de no haber obtenido previamente la misma autorización para otro vehículo que conste a su nombre o al de la empresa.

Artículo 27.- Régimen de utilización.

C) El pago de estacionamiento se efectuará a través de la adquisición previa de los tickets expendidos por las máquinas a que se refiere el apartado anterior, fraccionadamente, por períodos de al menos veinticinco minutos (tiempo mínimo una hora, hora y media y dos horas (tiempo máximo de estacionamiento). Asimismo podrá establecerse otra modalidad de pago, en metálico, contra la expedición del recibo correspondiente, a través de tarjeta de abono, etcétera.

De acuerdo con el punto 2 del artículo 26, el Ayuntamiento pleno podrá delimitar zonas específicas en las que se determinen otro tipo de limitaciones horarias.

En cualquier caso los tickets, recibos, etcétera, deberán especificar claramente el importe satisfecho, la fecha, la hora de comienzo del aprovechamiento y la hora límite de autorización de estacionamiento en función del importe abonado. Los tickets deberán colocarse en el interior del vehículo estacionado colocados contra el parabrisas en forma perfectamente visible desde el exterior.

K) Queda prohibido el uso de las plazas de estacionamiento por vehículos de categoría distinta a la expresamente autorizada.

Talavera de la Reina 16 de febrero de 2000.-El Alcalde (firma ilegible).

D.G.-1247

TALAVERA DE LA REINA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, sólo podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Alcalde en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución (artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, redacción dada por el artículo 18, 9.º, capítulo IV, título 1 de la Ley 50 de 1998, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social); sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 por 100 de su importe de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Multas del excelentísimo Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

RGC = Reglamento General de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico; OMC = Ordenanza Municipal de Ciclomotores; ART = Artículo.

Expte.	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Importe	Precepto	Art.
99/ 2690	FERNANOEZ RODRIGO SUSANA	4 164305	TALAVERA DE LA REINA	21/05/1999	5.000	RGC	154..
99/ 3447	FIGUEIREOO RODRIGUES MARIA EQUAROA	X0774786P	TALAVERA DE LA REINA	06/07/1999	5.000	RGC	154..
99/ 3526	ALCAIDE JIMENEZ LUIS	4 112505	TALAVERA DE LA REINA	02/07/1999	5.000	RGC	154..
99/ 3801	PEREZ GUTIERREZ PABLO MARCOS	4205368	TALAVERA DE LA REINA	07/07/1999	16.000	RGC	94.1C
99/ 3840	FERNANOEZ OIAZ ANELIA	4 169491	TALAVERA DE LA REINA	12/07/1999	5.000	RGC	154..
99/ 4035	PEREZ LOPEZ FELIX	4 172266	TALAVERA DE LA REINA	20/07/1999	5.000	RGC	94.1C
99/ 4039	CORTAZAR VINUESA JULIAN	6529634	TALAVERA DE LA REINA	21/07/1999	5.000	RGC	171..
99/ 4078	GARCIA PINTO JUAN MATIAS	4 131177	TALAVERA DE LA REINA	02/08/1999	5.000	RGC	1 5 4
99/ 4197	GONZALEZ 60NZALEZ MARIA DEL SAGRARIO	4 148052	TALAVERA DE LA REINA	30/07/1999	5.000	RGC	171..